



ACUERDO No. 009 DE 2025
(04 de junio de 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2025**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la Ordenanza 03E de 1997, el artículo 11° del Decreto 1876 de 1994 y el artículo 2.5.3.8.4.2.7 del decreto 780 de 2016 Funciones de la Junta Directiva y

CONSIDERANDO

- Que mediante Acuerdo No. 16, de octubre 09 de 2024, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2025.
- Que mediante Resolución No. 3574 de fecha 18 de octubre de 2024 y Acta CODFIS No. 035 del 2024, el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca CODFIS, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare ESE, en la suma de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. (105.629.195.503) para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- Que mediante la resolución No. 1055 de fecha 07 de marzo de 2025 y ACTA CODFIS No. 004 de fecha 16 de marzo de 2025, "POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS 001 y 002 DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025", se adicionaron al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 los acuerdos No. 001 en la suma de DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$10.055.110.522), que corresponden a saldos iniciales de tesorería del HOSPITAL DEL SARARE ESE y el acuerdo No. 002 en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$142.535.570,00), que corresponden a recursos del Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución número

00001539 del 28 de agosto de 2024, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".

- Que mediante la resolución No. 1786 de fecha 06 de mayo de 2025 y Acta CODFIS No. 011 de fecha 05 de mayo de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO 003 Y 004 DEL HOSPITAL DE SARARE E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025", se adicionaron al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 los acuerdos No. 003 en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$691.531.651,00), que corresponde al Contrato Interadministrativo No. 106 de fecha del 31 de marzo de 2025, cuyo objeto es, "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVERA y el acuerdo No. 004 en la suma de SEIS MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 6.019.875.000,00), que corresponde a la resolución número 00000280 del 18 de febrero de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.
- Que de acuerdo al valor del presupuesto inicial más el valor de las adiciones ya realizadas a la fecha de este acuerdo, se cuenta con un presupuesto de ingresos y gastos definitivo para la vigencia 2025, por un valor de CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$122.538.248.246,00).
- Que en el acuerdo 016 del 09 de octubre de 2024, en su artículo 15 faculta a la Gerente del Hospital del Sarare para adicionar al presupuesto de la vigencia 2025, contratos interadministrativos que se celebren con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, con la Gobernación de Arauca, Municipio de Saravena y demás entes, adicionar los recursos de vigencias futuras autorizados en el presupuesto departamental, al igual que adicionar las cuentas por cobrar de la vigencia anterior y cuentas por pagar y disponibilidad inicial si existieren.



- Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución número 00001984 del 11 de octubre de 2024, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de treinta y tres (33) proyectos de infraestructura en salud".
- Que teniendo en cuenta lo señalado, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, validó el lleno de los requisitos de cada uno de los precitados proyectos, verificó que cumplieran por lo menos dos de los criterios señalados en el artículo 2 de la Resolución 555 de 2022 modificado por la Resolución 1222 de 2024 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR.
- Que de acuerdo con los proyectos presentados por las entidades territoriales y sus empresas sociales del estado, se emitió concepto técnico de viabilidad por parte de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio según la resolución antes mencionada, Asignando recursos a la ESE HOSPITAL DEL SARARE por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$468.439.700,00), de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR (Pesos)
ARAUCA	SARAVENA	HOSPITAL DEL SARARE ESE	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE CALAFITAS SARAVENA	\$468.439.700
TOTAL				\$468.439.700

- Que de acuerdo al artículo 2 de la resolución número 00001984 del 11 de octubre de 2024, **Destinación**. Los recursos asignados en el artículo 1° de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud en los departamentos de Arauca, Boyacá, Cauca, Chocó, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander, Tolima, Valle del Cauca y el distrito de Santiago de Cali, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados mediante los conceptos técnicos referidos en la motivación de la presente resolución, y demás documentos técnicos.



Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

ARTICULO 1o. Adicionar al presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2025 la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$468.439.700,00)**, Según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	468.439.700
1.1	INGRESOS CORRIENTES	468.439.700
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	468.439.700
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	468.439.700
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	468.439.700
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACION	468.439.700
1.1.02.06.006.01.03	APORTES DE LA NACION - MEJORAMIENTO PUESTOS DE SALUD	468.439.700

ARTICULO 2º. Adicionar al Presupuesto de Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2025, la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$468.439.700,00)**, Según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2.3	INVERSION	468.439.700
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	468.439.700
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	468.439.700



2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	468.439.700
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	468.439.700
2.3.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	468.439.700
2.3.2.01.01.001.02.08	EDIFICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD	468.439.700
2.3.2.01.01.001.02.08.02	MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS EN SALUD - PUESTOS DE SALUD	468.439.700

ARTICULO 3o. El presente Acuerdo será enviado al CODFIS para su estudio y aprobación.

ARTICULO 4o. La Oficina de Presupuesto efectuará los registros que el cumplimiento del presente acuerdo demande.

ARTICULO 5o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 04 días del mes de junio de 2025.


JUAN ALEXIS ARCHILA MANRIQUE
Secretario Junta Directiva (D)
Hospital del Sarare ESE
Res.088 del 04 de junio de 2025


MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ
Presidente Junta Directiva (D)
Gobernación del Departamento de Arauca
Res. 1338 del 30 de abril de 2024

